



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)

LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON ACLARACIÓN DE VOTO DEL MAGISTRADO LUIS ALONSO RICO PUERTA EN LA PROVIDENCIA QUE SE DESCRIBE: EXPEDIENTE NO. **761112213000201900265-01 STC-1817-2020** RESULTADO: **CONFIRMÓ EL FALLO** PROFERIDO POR LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA QUE NEGÓ LA ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR ANA MILENA RODRIGUEZ CORRALES CONTRA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA., VINCULADO (JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA). OPORTUNAMENTE SE REMITIRÁ A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN.

SE FIJA EN LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 25 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 25 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

DanielVG

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243
www.cortesuprema.gov.co

